

MESA DIRECTIVA LXIII LEGISLATURA OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-590.

EXPEDIENTE No. 1314.

Secretarios de la H. Cámara de Senadores, Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero "Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo", en 1826 al inciso A) y 22 de mayo "Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo", en 1902 al inciso B) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con número CD-LXIII-I-2P-034, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Secretaria



## M I N U T A PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO "ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO "ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

**Artículo Único.-** Se adicionan las fechas 16 de enero "Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo", en 1826 al inciso a) y 22 de mayo "Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo", en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

16 de enero:

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826





•	•	٠	
	•	٠	
•		•	
•	•	٠	
•		•	
•		•	
•		•	
•	•	•	
•		•	
•	•	•	
•		٠	
•	•	•	
•	•	•	
•	•	•	
•		•	
•		•	
٠		•	

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902





## **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales.
Minuta CD-LXIII-I-2P-034.
Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios.